

Ayuntamiento de 6 de Julio

En la villa de Palasparra à seis de Julio de mil ochoc.  
tres: Erande Juntos en virtud de citacion antecedente los  
Sr. D. Juan Pedro Savaris Arvizu Abogado de los R.  
comunes y Alcalde mayor de ella por P. M. D. Fran.  
Salinas Corriente Alferes mayor, D. Baquial Moreno  
Proc. Jindico real. D. Diego Martin Garay, D. Antonio  
Carras Aparicio, y D. Sebastian Guirao Ramos, Di-  
putado y Personero del comun se trato y acordo con asis-  
tencia de D. Juan Cadavid Aiala, Juan. de Lafia,  
y D. Martin de Quellas, lo siguiente

En este Ayuntamiento fueron vistos, examinados  
y reconocidos los Borradores de la repartimiento  
de R. Contribuciones ordinarias, utensilios, y la sal, en  
que esta villa esta acopiada, y teniendo presente la  
liquidacion que deve ir con las demas Diligencias  
por caxeta de dho. repartos, y la instancia expedida  
por la contraduria real en veinte y nueve de Mayo  
del corriente, y demas q. en la misma se previene  
siendo como es constante a la villa q. para dha.  
formacion sea procedido entodo conforme a dha.  
dicha instrucion no encontrando parida alguna  
q. reparar conjetir ni enmendar a una confor-  
midad. Acordaron darles como por su parte se le-  
vada la desida aprovacion sin perjuicio de la que  
corresponde a la Intend.ª y la prov.ª y que inconti-  
nenti se proceda a ponerlos en limpio por los mis-  
mos repartidores, y q. formados padron cobratorio  
se remitan por la r. m.ª con los del año anterior  
para obrenex dha. aprovacion, y proceder a su co-  
branza, haciendo entrega a dho. cobratorio  
alcauallero Real encargado para ella